PROCESO CONTRACTUAL No. ASMUPO-ESAL 001 DE 2026 – (Invitación ESAL)

ESTUDIOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS, EN LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 24952025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIEDEMONTE ORIENTAL – ASMUPO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y lega12 del art. 25 de la ley 80 de 1993 y de acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto 092 DE 2017, los estudios previos servirán de soporte para la contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:"

1. Datos Generales:

Fecha de emisión del Estudio:	Marzo de 2026
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección ejecutiva de ASMUPO
Nombre del funcionario que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	NELSON ENRIQUE PEREZ MACHUCA
Procedimiento de contratación previsto:	CONVENIO ESAL: _ X _ Decreto 092 DE 2017
Objeto de la Contratación:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS, EN LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 24952025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIEDEMONTE ORIENTAL – ASMUPO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS

	NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M. CTE. ($1.177.897.199,98)

2. CONTENIDO MÍNIMO EXIGIDO POR LA LEY:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION A QUE REFIERE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS, EN LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 24952025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIEDEMONTE ORIENTAL – ASMUPO.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes de Desarrollo de los municipios involucrados.

NECESIDAD A SATISFACER

Descripción de la necesidad a satisfacer

JUSTIFICACIÓN:

Se ha celebrado el Convenio No. 24952025, entre la Agencia De Desarrollo Rural Y Asociación De Municipios Del Piedemonte Oriental – ASMUPO

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Agencia de Desarrollo Rural Y Asociación De Municipios Del Piedemonte Oriental - ASMUPO para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, con base en la priorización de programas y acciones contenidas en los proyectos de extensión agropecuaria en Los Departamentos De Casanare Y Arauca 2025.

CONSIDERACIONES

ALCANCE DEL OBJETO: El Convenio interadministrativo tiene el propósito de apoyar a los 2.400 productores inscritos en el registro de usuarios de Extensión Agropecuaria de los departamentos de Arauca (1.100) y Casanare (1.300), que desarrollen actividades en las líneas productivas priorizadas en su Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA (con el fin de actuar en consonancia con la cobertura geográfica y territorial contenida en él) y que estén en las áreas de influencia de la "Asociación de municipios del piedemonte oriental ASMUPO -" (habilitada conforme a la Resolución 520 de 11 de septiembre de 2025).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTEATISTA SELECCIONADO

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del Convenio, así como con todos los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el estudio previo realizado por ASMUPO, en el PDEA, FORMATO PROPUESTA TÉCNICA – DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, VICHADA, AMAZONAS, GUAINIA Y VAUPES especificaciones, requisitos técnicos definidos en el presente documento, Convenio y propuesta; con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con ASMUPO, ni de ASMUPO con las personas que vincule el contratista, para el desarrollo del Convenio.
3. Realizar la entrega de los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del Convenio, de acuerdo con el listado suministrado por ASMUPO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este.
4. Asistir y participar en las reuniones que le agende el supervisor cuya finalidad esté relacionada con el objeto del Convenio.
5. Presentar acorde con lo estipulado en el Convenio los informes que le indique el supervisor, así como los documentos y/o soportes pertinentes para efectos del pago.
6. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Portar la imagen institucional de ASMUPO de Desarrollo Rural visible en los eventos y reuniones relacionadas con el servicio de extensión agropecuaria, tanto en el vestuario de los profesionales y técnicos, como en los espacios destinados para brindar el servicio de extensión agropecuaria, acordes al manual de imagen institucional de ASMUPO
8. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de ASMUPO o de los fondos a su cargo.
10. Poner a disposición de ASMUPO y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y

cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del Convenio.

11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del Convenio.
12. Atender las peticiones, indicaciones, recomendaciones, sugerencias y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio.
13. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad de ASMUPO
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte de ASMUPO y que le sea suministrada en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
15. Constituir las garantías pactadas en el Convenio y presentarlas a ASMUPO.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del Convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a ASMUPO cuando se le requiera para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses de ASMUPO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
18. Cumplir las normas vigentes en materia de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Radicar en ASMUPO, las facturas junto con los documentos correspondientes para pagar los servicios prestados.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del Convenio y de su objeto y las demás inherentes a la naturaleza este, a los documentos previos y la propuesta del contratista, así como las establecidas en la ley, en especial en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen o adicionen, si son aplicables.
21. Responder a la Entidad, particulares y a terceros, cuando por causas imputables al Convenio o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad, o similares casos.
22. Tener conocimiento completo y detallado de los documentos precontractuales, propuesta, Convenio, cronograma de ejecución, anexos técnicos y financieros y cualquier otro documento que haga parte del Convenio.
23. Mantener durante todo en el tiempo de duración del Convenio la habilitación como EPSEA vigente

24. Suscribir con ASMUPO de Desarrollo Rural, el acta de liquidación del Convenio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y TÉCNICAS

1. Aportar la contrapartida definida para la suscripción del Convenio, conforme a la tabla de contrapartidas.
2. Cumplir con la propuesta técnica-financiera presentada para la suscripción del Convenio.
3. Erogar todos los gastos derivados de la prestación del servicio, garantizando los recursos necesarios para la ejecución de los métodos de extensión (individuales, grupales y masivos).
4. Mantener vigente la habilitación como EPSEA durante el plazo de ejecución del Convenio, realizando los trámites necesarios.
5. Cumplir con los requisitos legales y administrativos exigidos por las autoridades nacionales y departamentales.
6. Garantizar el pago oportuno de honorarios al personal vinculado al proyecto.

OBLIGACIONES SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO

1. Garantizar la permanencia del 100% del equipo mínimo habilitado, conforme con la propuesta técnica-financiera aprobada.
2. Realizar la vinculación del equipo coordinador antes del primer comité técnico, conforme con los perfiles definidos.
3. Incluir al menos un 10% de profesionales sin experiencia o en Convenios de aprendizaje, conforme al Decreto 2365 de 2019 y el artículo 37 de la Ley 1876 de 2017.
4. Notificar y solicitar aprobación por parte del asociado aportante en los cambios en el personal operativo, garantizando perfiles equivalentes o superiores a los presentados.
5. Garantizar la participación del 100% del equipo en jornadas de inducción y fortalecimiento de capacidades.
6. Presentar ante la supervisión, previo al inicio, el personal vinculado para validar el cumplimiento de obligaciones sobre vinculación de población vulnerable (Ley 1860 de 2021) y mano de obra

OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN METODOLÓGICA.

1. Desarrollar los métodos de extensión según la metodología y el plan operativo aprobado.
2. Estructurar el plan de acompañamiento incluyendo los cinco aspectos del enfoque de la extensión agropecuaria.
3. Diseñar y aplicar una estrategia de comunicación bidireccional entre usuarios y extensionistas.
4. Implementar jornadas de inducción metodológica y operativa para extensionistas.

OBLIGACIONES SOBRE REPORTES Y SEGUIMIENTO.

1. Presentar informes mensuales de ejecución del Convenio en intervalos de 30 días, con evidencia técnica, jurídica, administrativa y presupuestal.

2. Entregar los informes finales, físicos y digitales, conforme al plan operativo.

3. Remitir semanalmente la información de los usuarios atendidos, según el documento que contiene el lineamiento técnico de ASMUPO.

3. Utilizar las herramientas tecnológicas autorizadas por ASMUPO para la captura y reporte de información.
4. Consolidar la información técnica, administrativa y presupuestal en las herramientas dispuestas para el Convenio.
5. Garantizar la integridad, veracidad y cumplimiento de los datos entregados.
6. Brindar acceso a las plataformas tecnológicas definidas para el Convenio (SHAREPOINT – CAMPO INNOVA).
7. Entregar el registro completo de los usuarios atendidos en los términos normativos vigentes.

Entregar los soportes documentales requeridos para cada desembolso, organizados por usuario, municipio y sistema productivo.

OBLIGACIONES DE ARTICULACIÓN Y ENFOQUE TERRITORIAL
1. Articularse con los actores del subsistema de extensión agropecuaria y SNIA, participando en reuniones y espacios definidos.
2. Informar mensualmente a los entes territoriales la programación de actividades, incluyendo cambios o

reprogramaciones. 3. Verificar y actualizar el listado inicial de usuarios entregado por ASMUPO y el ente territorial. 4. Proponer ante el Comité Técnico, y para aprobación del supervisor, cualquier cambio en la distribución de usuarios entre municipios debido a situaciones de riesgo o imposibilidad de cobertura. **Nota 1:** EL CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del Convenio de su alcance, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **Nota 2:** En caso de que, durante la ejecución del Convenio, se generan creaciones, obras, servicios conexos y demás desarrollos que deban ser protegidos por la legislación vigente en materia de derechos de autor, se reconocerán al ente territorial, los derechos morales a que haya lugar, mientras que la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales que se generen será de ASMUPO Nacional de Desarrollo Rural. Esta trasferencia de derechos se hará sin limitación temporal ni territorial, de conformidad con lo establecido en la decisión andina 351 de 1993, ley 23 de 1982, artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **Nota 3:** Se entenderá por información confidencial toda la información relacionada con los procesos y actividades misionales que desarrolla esta Agencia, cualquier información a la que el ente territorial tenga acceso en virtud de su relación con ASMUPO y aquella que genere o desarrolle como resultado del ejercicio del objeto acordado en los términos del parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. **Nota 4:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del Convenio serán de uso exclusivo de ASMUPO y ASMUPO, obligándose desde ahora al contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este Convenio, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. De conformidad con las normas de derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del Convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de ASMUPO. **Nota 5**: CESIÓN – El contratista no podrá ceder el Convenio a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de ASMUPO, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **Nota 6:** SUBCONTRATACIÓN DEL CONVENIO: El contratista podrá, previa autorización de la supervisión de ASMUPO, subcontratar algunas de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del Convenio; sin embargo, en ningún caso podrá subcontratar la totalidad de las actividades previstas. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.
Sector de incidencia del proyecto – (Campesinos productores de los municipios incluidos en el programa del Convenio.
RURAL

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC.

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO

80111623	Servicios temporales de compras y logística

NECESIDAD DEL SERVICIO.

1) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

El contratista seleccionado se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA ESAL, SELECCIONADA:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
Fase de Alistamiento y planeación	Suministro del servicio integral de transporte terrestre para el desplazamiento del equipo estratégico conformado por doce (12) profesionales, con el fin de desarrollar las actividades de socialización del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA. El servicio comprenderá el traslado oportuno, seguro y eficiente del personal a los municipios del área de intervención, así: Seis (6) profesionales a los siete (7) municipios del departamento de Arauca: Tame, Arauca, Arauquita, Saravena, Cravo Norte, Puerto Rondón y Fortul. Seis (6) profesionales a los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare: Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal.	26	500.000,00	13.000.000,00	3.250.000,00	16.250.000,00	36.252.187,50

	Suministro del servicio de alimentación correspondiente a almuerzos para las jornadas de socialización del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA, en los municipios del área de intervención de los departamentos de Arauca y Casanare. El servicio se prestará en los siguientes municipios: Departamento de Arauca: Tame, Arauca, Saravena, Fortul, Cravo Norte, Puerto Rondón y Arauquita. Departamento de Casanare: Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal. Cada almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por: Plato de sopa. Bandeja con ciento cincuenta (150) gramos de proteína animal. Ciento ochenta (180) gramos de arroz. Ciento cincuenta (150) gramos de ensalada cruda o dulce. Porción de papa o yuca. Un (1) vaso de jugo de fruta natural.	156	25.000,00	3.900.000,00	975.000,00	4.875.000,00	

	Suministrar el servicio integral de logística para el desarrollo de las jornadas de inducción del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA, dirigidas a todo el equipo ejecutor en los departamentos de Casanare y Arauca. El servicio deberá comprender, como mínimo, la provisión, instalación, operación y desmontaje de los siguientes elementos: Espacio físico adecuado para la realización de las jornadas, que cumpla con condiciones de seguridad, ventilación y comodidad. Sillas y mesas en cantidad suficiente, en buen estado y acordes con el número de participantes. Equipos audiovisuales, incluyendo video beam, pantalla y accesorios necesarios para presentaciones. Sistema de sonido con micrófonos y amplificación, que garantice adecuada audición. Conexiones eléctricas y demás elementos técnicos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos.	2	3.007.705,00	6.015.410,00	1.503.852,50	7.519.262,50	

	Suministro del servicio de alimentación correspondiente a almuerzos para el equipo ejecutor que participa en las jornadas de inducción del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA, en los siete (7) municipios del departamento de Arauca y los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare. Cada almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por: Plato de sopa. Bandeja con ciento cincuenta (150) gramos de proteína animal. Ciento ochenta (180) gramos de arroz. Ciento cincuenta (150) gramos de ensalada cruda o dulce. Porción de papa o yuca. Un (1) vaso de jugo de fruta natural. El servicio deberá incluir: Cubiertos desechables biodegradables. Empaques biodegradables para el suministro de los alimentos.	156	25.000,00	3.900.000,00	975.000,00	4.875.000,00	
	Suministro de refrigerios compuestos por una (1) porción sólida de mínimo 60 gr un (1) bebida líquida de mínimo 200 ml.	156	10.515,00	1.640.340,00	410.085,00	2.050.425,00	
	Suministro el servicio de provisión y distribución de bebidas calientes para las jornadas de inducción del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA. El servicio deberá incluir, como mínimo, las siguientes opciones: Café (tinto). Aromática. Las bebidas deberán ser servidas en vasos biodegradables con capacidad mínima de cuatro (4) onzas.	156	3.500,00	546.000,00	136.500,00	682.500,00	

ECA 1 y día de campo 1	Suministro de materiales logísticos para la implementación de la actividad ECA 1 Material pedagógico y didáctico. Papelería básica (cuadernos, carpetas, esferos, marcadores, entre otros). Material impreso de apoyo. Insumos requeridos para actividades prácticas y demostrativas. Elementos de señalización y apoyo logístico. Kits o herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad, según lineamientos de ASMUPO-EPSEA.	26	500.000,00	13.000.000,00	3.250.000,00	16.250.000,00	129.711.750,00
	Suministro de materiales logísticos para la implementación de la actividad Día de campo 1 Material pedagógico y didáctico. Papelería básica (cuadernos, carpetas, esferos, marcadores, entre otros). Material impreso de apoyo. Insumos requeridos para actividades prácticas y demostrativas. Elementos de señalización y apoyo logístico. Kits o herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad, según lineamientos de ASMUPO-EPSEA.	26	500.000,00	13.000.000,00	3.250.000,00	16.250.000,00	
	Suministro de botellones de agua para hidratación.	52	25.000,00	1.300.000,00	325.000,00	1.625.000,00	
	Suministro de refrigerios compuestos por una (1) porción sólida de mínimo 60 gramos un (1) bebida líquida de mínimo de 200 ml.	1.960	10.515,00	20.609.400,00	5.152.350,00	25.761.750,00	

	suministrar el servicio de alimentación correspondiente a almuerzos para el desarrollo de la Escuela de Campo No. 1 del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA, en los municipios de los departamentos de Arauca y Casanare. El servicio se prestará en los siguientes municipios: Departamento de Arauca: Tame, Arauca, Saravena, Fortul, Cravo Norte, Puerto Rondón y Arauquita. Departamento de Casanare: Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal. Cada almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por: Plato de sopa. Bandeja con ciento cincuenta (150) gramos de proteína animal. Ciento ochenta (180) gramos de arroz. Ciento cincuenta (150) gramos de ensalada cruda o dulce. Porción de papa o yuca. Un (1) vaso de jugo de fruta natural.	1.960	25.000,00	49.000.000,00	12.250.000,00	61.250.000,00	
	Suministro de bebidas calientes para la actividad del convenio entre ADR Y ASMUPO-EPSEA. Compuesto por; tinto y aromatica en vasos biodegradables de 4 onzas.	1.960	3.500,00	6.860.000,00	1.715.000,00	8.575.000,00	

ECA 2 y día de campo 2	Suministro de materiales logísticos para la implementación de la actividad ECA 2 Material pedagógico y didáctico. Papelería básica (cuadernos, carpetas, esferos, marcadores, entre otros). Material impreso de apoyo. Insumos requeridos para actividades prácticas y demostrativas. Elementos de señalización y apoyo logístico. Kits o herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad, según lineamientos de ASMUPO-EPSEA.	26	500.000,00	13.000.000,00	3.250.000,00	16.250.000,00	129.711.750,00
	Suministro de materiales logísticos para la implementación de la actividad Día de campo 2 Material pedagógico y didáctico. Papelería básica (cuadernos, carpetas, esferos, marcadores, entre otros). Material impreso de apoyo. Insumos requeridos para actividades prácticas y demostrativas. Elementos de señalización y apoyo logístico. Kits o herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad, según lineamientos de ASMUPO-EPSEA.	26	500.000,00	13.000.000,00	3.250.000,00	16.250.000,00	

	Suministro del servicio de alimentación correspondiente a almuerzos para el desarrollo de la Escuela de Campo No. 2 del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA, en los municipios de los departamentos de Arauca y Casanare. El servicio se prestará en los siguientes municipios: Departamento de Arauca: Tame, Arauca, Saravena, Fortul, Cravo Norte, Puerto Rondón y Arauquita. Departamento de Casanare: Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal. Cada almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por: Plato de sopa. Bandeja con ciento cincuenta (150) gramos de proteína animal. Ciento ochenta (180) gramos de arroz. Ciento cincuenta (150) gramos de ensalada cruda o dulce. Porción de papa o yuca. Un (1) vaso de jugo de fruta natural.	1.960	25.000,00	49.000.000,00	12.250.000,00	61.250.000,00	

	Suministro de bebidas calientes constituye una estrategia orientada a promover la comodidad, la convivencia y el bienestar de los participantes durante las jornadas de socialización del grupo ejecutor del convenio de asociación. En desarrollo de estas actividades, se ofrecieron las siguientes opciones: Café (tinto). Chocolate. Aromática. Las bebidas fueron servidas en vasos biodegradables con capacidad de cuatro (4) onzas, en cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental.	1.960	3.500,00	6.860.000,00	1.715.000,00	8.575.000,00	
	Suministro de refrigerios compuestos por una (1) porción sólida de mínimo 60 gr un (1) bebida líquida de mínimo 200 ml.	1.960	10.515,00	20.609.400,00	5.152.350,00	25.761.750,00	
	Botellones de agua para hidratación	52	25.000,00	1.300.000,00	325.000,00	1.625.000,00	
Eca 3	Materiales logísticos para la implementación de la actividad ECA 3 Material pedagógico y didáctico. Papelería básica (cuadernos, carpetas, esferos, marcadores, entre otros). Material impreso de apoyo. Insumos requeridos para actividades prácticas y demostrativas. Elementos de señalización y apoyo logístico. Kits o herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad, según lineamientos de ASMUPO-EPSEA.	26	500.000,00	13.000.000,00	3.250.000,00	16.250.000,00	113.461.750,00
	Suministro de botellones de agua para hidratación.	52	25.000,00	1.300.000,00	325.000,00	1.625.000,00	
	Suministro de refrigerios compuestos por una (1) porción sólida de m+inimo 60 grmas un (1) bebida líquida de mínimo 200 ml.	1.960	10.515,00	20.609.400,00	5.152.350,00	25.761.750,00	

	Suministro del servicio de alimentación correspondiente a almuerzos para el desarrollo de la Escuela de Campo No. 3 del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA, en los municipios de los departamentos de Arauca y Casanare. El servicio se prestará en los siguientes municipios: Departamento de Arauca: Tame, Arauca, Saravena, Fortul, Cravo Norte, Puerto Rondón y Arauquita. Departamento de Casanare: Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal. Cada almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por: Plato de sopa. Bandeja con ciento cincuenta (150) gramos de proteína animal. Ciento ochenta (180) gramos de arroz. Ciento cincuenta (150) gramos de ensalada cruda o dulce. Porción de papa o yuca. Un (1) vaso de jugo de fruta natural.	1.960	25.000,00	49.000.000,00	12.250.000,00	61.250.000,00	

Identificación del personal	Suministro de chalecos institucionales de color azul oscuro, destinados al personal vinculado al proyecto, conforme a los lineamientos de identidad visual establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA. Los chalecos deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: Color: azul oscuro. Ubicación de logos: En la parte delantera izquierda: logo de la ADR. En la parte delantera derecha: logo de ASMUPO-EPSEA. Características de los logos: Bordados en hilo color blanco. Medidas aproximadas de tres (3) centímetros. Parte trasera superior: identificación del cargo ocupado dentro del proyecto. Material resistente, cómodo y adecuado para actividades de campo.	127	100.000,00	12.700.000,00	3.175.000,00	15.875.000,00	23.112.412,50
	Suministro de insumos de papelería (resmas, marcadores, banner, impresiones, tinta para impresión, Pendones, baner entre otros)	26	384.943,26	10.008.524,76	2.502.131,19	12.510.655,95	
	Suministro de gorras color blanco, con logo de la ADR en la parte delantera y con las medidas del manual de imagen y logo de la EPSEA en parte izquierda .de la misma. Los logos deben ser bordados con hilo a color.	127	45.590,00	5.789.930,00	1.447.482,50	7.237.412,50	

Calendario	Suministro del servicio de impresión de material institucional en papel resistente, a full color, destinado al desarrollo de las actividades del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA. El material impreso deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones: Impresión en papel de alta resistencia y durabilidad. Impresión a full color, con adecuada definición y calidad gráfica. Inclusión visible y correcta de los logos institucionales de la ADR y de ASMUPO-EPSEA. Cumplimiento de los lineamientos de imagen corporativa establecidos por la ADR Y ASMUPO-EPSEA. Acabados limpios y presentación adecuada.	2.630	20.000,00	52.600.000,00	13.150.000,00	65.750.000,00	115.062.500,00

Material pedagógico	Suministro de agendas institucionales personalizadas, destinadas al desarrollo de las actividades del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA. Las agendas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones: Impresión a full color. Portada con imagen alusiva al convenio. Diseño interior organizado con secciones para: Notas. Fechas importantes. Recordatorios. Papel de buena calidad y adecuada durabilidad. Encuadernación resistente. Inclusión de un lapicero de alta calidad. El lapicero deberá cumplir con las siguientes características: Personalización con el logo institucional de ASMUPO-EPSEA. Material resistente. Tinta de buena calidad y duración. El operador deberá garantizar: La calidad del diseño, impresión y materiales. La uniformidad en presentación. La correcta aplicación de los logos institucionales. La entrega oportuna conforme a los cronogramas establecidos. La reposición en caso de defectos.	2.630	15.000,00	39.450.000,00	9.862.500,00	49.312.500,00	
contrapartida	Fertilizante orgánico Ferdidian - Tierras (Presentación Bolsa/2 Kg)	2400	27.500,97	66.002.328,00	16.500.582,00	82.502.910,00	630.584.849,98
	Fertilizante orgánico Humi life x 1 litro	2400	33.918,45	81.404.268,00	20.351.067,00	101.755.335,00	

	Fertilizante orgánico Maco-Y x 1 litro	2400	84.600,59	203.041.416,00	50.760.354,00	253.801.770,00	
	Fertilizante orgánico A-Q- Root x 1 litro	2400	46.700,57	112.081.368,00	28.020.342,00	140.101.710,00	
	Suministro del servicio de transporte para la entrega oportuna de insumos requeridos en el marco del cumplimiento de la contrapartida establecida en el Convenio Interadministrativo No. 24952025, en los municipios de los departamentos de Arauca y Casanare. El servicio comprenderá el traslado, custodia y entrega de los insumos en los siguientes municipios: Departamento de Arauca: Tame, Arauca, Arauquita, Saravena, Cravo Norte, Puerto Rondón y Fortul. Departamento de Casanare: Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal. El operador deberá garantizar: Disponibilidad de vehículos adecuados al tipo y volumen de los insumos. Condiciones óptimas de seguridad, conservación y protección de la carga. Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transporte. Conductores debidamente habilitados y con experiencia. Puntualidad en la entrega conforme a los cronogramas establecidos. Custodia y responsabilidad sobre los insumos durante el traslado.	26	1.613.019,23	41.938.499,98	10.484.625,00	52.423.124,98	
						TOTAL	**1.177.897.199,98**

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO LO LUCRO – ESAL.

La ESAL seleccionada deberá aportar, en especie la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($139.600.000,00),** representados en servicios para las siguientes actividades y personal de logística:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de camioneta 4x4 modelo de 2010 en adelante.	2	5.000.000,00	10.000.000,00
2	Servicio de conductor para camioneta 4 x 4	2	2.000.000,00	4.000.000,00
3	Garantizar Oficina de atención en cada uno de los 26 municipios, donde se ejecutan las actividades.	2	300.000,00	15.600.000,00
5	Honorarios director - Representante legal con estudios del nivel profesional, con más de 5 años con experiencia profesional y experiencia especifica en docencia o capacitaciones y experiencia en organización de eventos logísticos.	2	3.000.000,00	6.000.000,00
6	Honorarios de Un (1) profesional y/o técnico de apoyo logístico por cada municipio total veintiséis (26) personas	2	52.000.000,00	104.000.000,00
			TOTAL	**139.600.000,00**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

REQUISTOS MINIMOS PARA OPERACION CON QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE SELECCIONADO
Seis (6) profesionales a los siete (7) municipios del departamento de Arauca: Tame, Arauca, Arauquita, Saravena, Cravo Norte, Puerto Rondón y Fortul
Seis (6) profesionales a los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare: Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal.
Suministrar el servicio integral de logística para el desarrollo de las jornadas de inducción del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y ASMUPO-EPSEA, dirigidas a todo el equipo ejecutor en los departamentos de Casanare y Arauca.
El servicio deberá comprender, como mínimo, la provisión, instalación, operación y desmontaje de los siguientes elementos:
Espacio físico adecuado para la realización de las jornadas, que cumpla con condiciones de seguridad, ventilación y comodidad.

Sillas y mesas en cantidad suficiente, en buen estado y acordes con el número de participantes.
Equipos audiovisuales, incluyendo video beam, pantalla y accesorios necesarios para presentaciones.
Sistema de sonido con micrófonos y amplificación, que garantice adecuada audición.
Conexiones eléctricas y demás elementos técnicos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos.
Suministro del servicio de transporte para la entrega oportuna de insumos requeridos en el marco del cumplimiento de la contrapartida establecida en el Convenio Interadministrativo No. 24952025, en los municipios de los departamentos de Arauca y Casanare.

1- Ejecutar el objeto del convenio conforme a las actividades señaladas y en las fechas señaladas en el calendario.

2- Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos requeridos.

3- Desarrollar la operación del Programa para AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS, EN LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 24952025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIEDEMONTE ORIENTAL – ASMUPO., de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos para tal fin.

4- Responder a los requerimientos realizados por la supervisión.
5- Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplineamientos presentados por la supervisión.

2.3. PERFIL DE LA ESAL:

Podrán participar Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL.

- Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 DE 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de ASMUPO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.
- Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Resolución o certificado de que está calificada como ESAL expedido por la entidad de control y vigilancia.

- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- Estados financieros con corte diciembre 31 de 2025.

ASMUPO en reserva el derecho de verificar los antecedentes legales del proponente y de su representante legal, que no hayan sido sancionados ni administrativamente, ni disciplinaria, ni fiscal, ni jurisdiccionalmente, y no se encuentre incursa en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para suscribir el Convenio.

2.4- PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la Ejecución del convenio es de **dos (2) meses**, Contados a partir de La firma del Acta De Inicio. (En todo caso los eventos o actividades se celebrarán el día, en las horas y lugares, señalados previamente por el supervisor del convenio)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial aportado por el ASMUPO, para ejecutar el convenio es por la suma **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M. CTE. ($1.177.897.199,98)**

4.1. FORMA DE PAGO.

ASMUPO pagará al contratista en la forma de pago establecida en la propuesta de la oferente seleccionada; previa actas de cumplimiento y liquidación firmadas por parte del supervisor de ASMUPO.

4.2 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:
El valor para respaldar el presente proceso contractual será tomado con cargo al presupuesto de ASMUPO, para la vigencia 2026, afectando al certificado de disponibilidad presupuestal No. 163 de marzo 12 de 2026, en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
23202020090102-131107	Convenio Interadministrativo No. 24952025 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR. para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 - FTE: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.177.897.199,98
	TOTAL	1.177.897.199,98

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La propuesta que se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con la capacidad jurídica, financiera, técnica además de la evaluación económica y de calidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.La verificación de los

requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación; sin embargo, se sujetará al pliego de condiciones emitido por la Oficina de Contratación del ASMUPO.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y Decreto 1082 de 2015)- ASMUPO efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en el pliego de condiciones.

a. CAPACIDAD JURÍDICA:
Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido en documento original y con expresas facultades para el efecto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (01) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del Convenio.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Convenio Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del Convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe guardar relación con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del Convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el Convenio y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Las personas naturales deben estar matriculadas en la Cámara de Comercio, en una actividad y establecimiento de comercio afín al de la presente contratación.

La duración de las personas jurídicas no puede ser inferior de un (01) años, lo cual se verificará directamente en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en el acápite anterior según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Convenio; de lo contrario ASMUPO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del Convenio y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Convenio.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Celebrado el Convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que ASMUPO lo autorice.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
El Proponente con su propuesta allegará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Expedido por la Policía nacional.
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Expedido por la Policía nacional.
- COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL R. LEGAL.

- RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con dos (2) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, a lo cual generará el rechazo del proponente en caso de presentarse información falsa o inconsistente, además de los posibles efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- AUTORIZACION PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICICIALES, DISICIPLINARIOS Y FISCALES. Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes. Lo anterior se requiere para los eventos en que el proponente no anexe los certificados de inexistencia de sanciones disciplinarias, fiscales y penales.

- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, siempre y cuando acrediten ser entidades sin ánimo de lucro.

En caso de proponentes plurales, la información financiera se tomará del balance de cada integrante, quien lo presente o del balance financiero con corte diciembre 31 de 2025, o el más reciente de la vigencia 2026, acreditado en la propuesta, el cual debe estar suscrito por contador público.

- COPROMISO ANTICORRUPCION. Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Para efectos de determinar el cumplimiento de la experiencia general, se verificarán **mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos o Convenios**, por proponente. En caso de relacionarse más de cuatro (4) Convenios o contratos. ASMUPO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros tres (3) convenios o contratos relacionado en el correspondiente anexo como experiencia general acreditada. Si se presentan menos de tres (3) la oferta será rechazada. Se aceptan sub Convenios.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

1) Los Convenios o contratos, acreditados como experiencia general, deben ser diferente a los acreditados como experiencia específica.

2) Los Convenios o contratos, acreditados como experiencia general, deben haberse celebrado con entidad estatal o privada, dentro de las vigencias 2010 a 2026.

3) El objeto de los Convenios o contratos, acreditados como experiencia general, deben haber tenido por objeto la prestación de: servicios; Consultoría, de obra, o suministros.

4) El valor sumado de los Convenios o contratos acreditados debe ser igual o mayor al cuatrocientos por ciento (400%) del presupuesto oficial, expresados en SMLMV.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente.
Será obligación de los proponentes aportar copia de los Convenios y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:
Objeto del Convenio
Número del Convenio
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el Convenio se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del Convenio.
La fecha de terminación del Convenio.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.
Valor total del Convenio incluyendo adiciones.
El valor total facturado del Convenio.

Si el Convenio aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

ASMUPO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de Convenios que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subConvenios en consecuencia los Convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer o segundo orden).

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del Convenio.

Los Convenios aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para acreditar la experiencia adicional específica.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad.

EQUIPO DE TRABAJO.
EL oferente seleccionado debe acreditar y presentar ante el supervisor del Convenio antes de suscribir el acta de inicio, con el siguiente equipo de apoyo logístico y técnico, el cual debe hacer parte del aporte de la ESAL al convenio suscrito.

EXPERIENCIA OTROS INTEGRANTES DEL PROYECTO	REQUISITOS MÍNIMOS
CARGO O ROL 1:	GERENTE

Profesión	Acreditar Título Profesional, Con T. P. Vigente
Fecha De Expedición Tarjeta Profesional	Mínimo 5 Años De Experiencia Profesional, Contados A Partir De La Fecha De Grado
Describa Experiencia Especifica Que Tenga Certificada	Acreditar Mínimo 2 Años De Experiencia En Administración De Proyectos Productivos Las Diferentes Líneas De Producción Agropecuaria

EXPERIENCIA OTROS INTEGRANTES DEL PROYECTO	**REQUISITOS MÍNIMOS**
CARGO O ROL 2:	**COORDINADOR**
Profesión	Acreditar Título De Médico Veterinario Y/O Zootecnista, Con T. P., Profesional Vigente, Mínimo 5 Años, Contados A Partir De La Fecha De Grado
Título Posgrado:	Acreditar Título De Posgrado
Describa Experiencia Especifica Que Tenga Certificada	Acreditar Mínimo 12 Meses Como Coordinador De Proyectos

EXPERIENCIA OTROS INTEGRANTES DEL PROYECTO	**REQUISITOS MÍNIMOS**
CARGO O ROL 3:	**CONTADOR PÚBLICO, CON T. P. VIGENTE**
Fecha De Expedición Tarjeta Profesional	Acreditar Mínimo 12 Meses De Experiencia General Contados A Partir De La Fecha De Graduación

EXPERIENCIA OTROS INTEGRANTES DEL PROYECTO	**REQUISITOS MÍNIMOS**
CARGO O ROL 4:	**PROFESIONAL PEDAGOGICO Y DE COMUNICACIONES** **Aacreditar título profesional, con T. P. vigente**
Profesión	Acreditar Mínimo 5 Años De Experiencia Profesional Contados A Partir De La Fecha De Graduación
Describa Experiencia Especifica Que Tenga	Acreditar Experiencia De Mínimo 3 Meses En El Área De Calidad

Certificada	

EXPERIENCIA OTROS INTEGRANTES DEL PROYECTO	**REQUISITOS MÍNIMOS**
CARGO O ROL 5:	**PROFESIONAL JURIDICO Y ADMINISTRATIVO**
Profesión	Acreditar Título Abogado Con Tarjeta Profesional Vigente
Título Posgrado:	Acreditar Título De Posgrado
Describa Experiencia Especifica Que Tenga Certificada	Acreditar Experiencia General De Mínimo 5 Años Contados A Partir De La Fecha De Graduación

EXPERIENCIA OTROS INTEGRANTES DEL PROYECTO	**REQUISITOS MÍNIMOS**
CARGO O ROL 6:	**PROFESIONAL DE CALIDAD**
Profesión	Acreditar Título Profesional En Ingeniería Con Tarjeta Profesional Vigente.
Título Posgrado:	Acreditar Título De Posgrado
Describa Experiencia Especifica Que Tenga Certificada	Acreditar Mínimo 1 Año De Experiencia General Contados A Partir De La Fecha De Graduación

EXPERIENCIA OTROS INTEGRANTES DEL PROYECTO	**REQUISITOS MÍNIMOS**
CARGO O ROL 7:	**PROFESIONAL EN INGENIERÍA O ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS**
Fecha De Expedición Tarjeta Profesional	Acreditar Mínimo 5 Años De Experiencia Contados A Partir De La Fecha De Graduación

Se debe anexar del personal:
• Hoja de Vida formato SIGEP O DAFP. con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (Cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica.
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

Se debe anexar del equipamiento.

- Copia de la escritura del inmueble donde está ubicada la oficina y/o contrato de arrendamiento.
- Copia de la tarjeta de tránsito de los vehículos ofertados, con los documentos obligatorios en regla y vigentes. (SOAT, Revisión tecno mecánica)

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y ASMUPO.

VERIFICACION DE INDICES FINANCIEROS – (CAPACIDAD FINANCIERA)

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir, para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros en alguno de los últimos tres (3) años, registrados en el RUP.

Los índices a verificar serán:

a) Nivel de endeudamiento total: Cálculo del Indicador: NET= PT/AT
Donde:

El NET solicitada debe ser igual o menor al cero punto cuarenta: (= ò < 0,40)

NET = Nivel endeudamiento Total corto
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIE DE MONTE ORIENTAL - ASMUPO verificara el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de

cada integrante.

Así: NET (OP) = [(NET1 x p%1) + (NET2 x p%2)+ …(NETn x p%n)]

Donde:
NET (OP) = Nivel de endeudamiento Oferente plural.
NET = Nivel de endeudamiento de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

b) Índice de Liquidez: Cálculo del Indicador: L = AC/PC

El índice L solicitado debe ser Igual o mayor de dos punto cero: (L > o = 2,00)

Donde
L = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIE DE MONTE ORIENTAL - ASMUPO verificara el índice de LIQUIDEZ teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante así:

Así: L. (OP) = [L1x p%1) + (L2 x p%2)+ …(Ln x p%n)]
Donde:
L. (OP) = Liquidez del oferente plural
L = Liquidez de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

c) Razón de Cobertura de intereses: Calculo del Indicador: RCI = UT/GI
La RCI solicitada debe ser: Mayor o igual de veinte punto cero (= ò > a 20,00)

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de intereses
UT = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIE DE MONTE ORIENTAL - ASMUPO verificará el índice de Razón de Cobertura de intereses, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante del oferente plural así:

Así: RCI-OP = (RCI 1 x p%1) + (RCI 2 x p%2)+ …(RCI n x p%n)

Donde:
RCI-OP = Razón de Cobertura de intereses del oferente plural
RCI = Razón de Cobertura de intereses de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de intereses de cada integrante del oferente plural

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a (30,00). En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

d) Rentabilidad sobre el Patrimonio = Calculo del Indicador: ROE = UO/P
Donde:

La ROE solicitada debe ser: Mayor o igual cero punto cero uno (> o = a 0,01).
ROE = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad operacional
P = Patrimonio

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIE DE MONTE ORIENTAL - ASMUPO verificara el índice de Rentabilidad sobre el patrimonio, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante así:

Así: ROE – (OP) = [ROE 1 x p%1) + (ROE 2 x p%2)+ …(ROEn x p%n)].
Donde:

ROE – (OP) = Rentabilidad del patrimonio del oferente plural
ROE = Rentabilidad del patrimonio de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

e) Rentabilidad sobre el Activo = Calculo del Indicador: RAE = UT/AT
La RAE solicitada debe ser: Mayor o igual cero punto cero uno (> o = a 0,01).
Donde:
RAE = Rentabilidad del activo
UT = Utilidad operacional
AT = Activo Total
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIE DE MONTE ORIENTAL - ASMUPO verificara el índice de Rentabilidad sobre el activo, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante, del oferente plural así:

RAE (OP) = [RAE1 x p%1) + (RAE2 x p%2)+ …(RAEn x p%n)]
Donde:
RAE–(OP) = Rentabilidad del activo del oferente plural
RAE = Rentabilidad del activo de cada integrante del oferente plural.
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Cuando el proponente no cumpla con todos los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes R.U.P., actualizado y vigente.

ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	FUNDISOCIAL	FUND. FUND.LA LIBERTAD	FUND. SERES	FUNMUNDO	
NIT	900983684-1	901038778-4	900056808-1	900.697.354 - 8	PROMEDIO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,08	0,88	0,08	0,03	0,27
INDICE DE LIQUIDEZ	7,65	1,13	26,25	32,8	16,96
RAZON DECOBERTURA DE INTERESES	10,61	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,31	0,73	0,19	1,32	0,64
RENTABIOIDAD DEL ACTIVO	0,29	0,09	0,17	1,29	0,46

INFORME DE EVALUACION Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.
La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Oficina de Contratación de ASMUPO, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA:
Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con lo solicitado en este pliego y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el Convenio al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el Convenio y por consiguiente no habrá lugar a la calificación de la misma y no se otorgará puntaje.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

ASMUP podrá declarar desierta esta invitación pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Previa verificación de los requisitos mínimos exigidos en los criterios jurídico, de experiencia y financiero y organizacional, se evaluará el contenido de las propuestas y se calificaran por puntaje, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 150 PUNTOS así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia específica	100
Valor de la oferta	30
Forma de pago	10
Apoyo mano de obra local	90
Disponibilidad maquinaria y equipo	20
Puntaje experiencia en la región	50
PUNTAJE TOTAL	**200**

EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia con la celebración de Convenios o contratos con entidades del orden estatal o privado.

Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del inciso anterior, se verificarán mínimo tres (3) y máximo cinco (5) Convenios, o convenios por proponente. En caso de relacionarse más de cinco (5) Convenios o contratos, ASMUPO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros cinco (5) Convenios o contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego.

Si el oferente acredita menos de tres (3) Convenios o contratos, la oferta será rechazada.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

1) Todos los Convenios o contratos acreditados como experiencia específica, deben haberse celebrado con entidad estatal o privada, dentro de la vigencia 2017, a 2026.

2) El objeto de cada uno de los Convenios o contratos que se aporten para acreditar experiencia específica, debe haber sido: servicios, o suministros, o brindar apoyo logístico, para realizar eventos o actividades culturales, o deportivas, o recreativas, o apoyo a otras actividades sociales o atención a la población vulnerable, o apoyo a agremiaciones u otra forma asociativa de emprendimientos productivos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente.

Será obligación de los proponentes aportar copia de los Convenios, o contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:
Deben estar registrados en el RUP.

Si el Convenio aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

ASMUPO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de Convenios que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subConvenios en consecuencia los Convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer o segundo orden).

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del Convenio.

Los Convenios aportados para acreditar la experiencia específica no servirán de prueba para acreditar la experiencia adicional específica.

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia especifica	100 PUNTOS

Se asignará hasta 100 puntos a cada proponente que acredite experiencia específica asignándose un (1.00) punto por cada treinta (30.00) SMMLV, ejecutados, en la experiencia específica acreditada.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA: 30 PUNTOS.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) la entidad contratante verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones al presupuesto presentado por el proponente a la entidad contratante.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la entidad contratante procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la entidad contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento definido en los numerales siguientes.

c) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

- Teniendo en cuenta el número de participantes, se determina la fórmula matemática a utilizar:

Si el número de participantes está entre uno (1) y cinco (5) se utiliza la media geométrica normal; si el número de participantes es de seis (6) o más, se utiliza la media geométrica corregida con una vez el presupuesto oficial.

Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento por parte del proponente del Anexo No. 01, lista de Cantidades y precios.
No cumplir con lo aquí establecido será causal de rechazo de la propuesta.

Se otorgará treinta (30) puntos a la propuesta económica cuyo valor absoluto, se encuentre más próximo a la media geométrica (utilizada según la cantidad de oferentes).

A las demás propuestas de este grupo recibirán cinco (5) puntos menos que la anterior, en la medida que su valor absoluto se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de cinco (5) puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

No obstante, lo anterior, se calificarán con cero (0) puntos, las propuestas que no cumplan con los parámetros básicos para calificar la propuesta económica.

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * .....X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i
N = Número de propuestas

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * .....X_n * PO}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i
PO = Valor del presupuesto oficial
N = Número de propuestas
Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica ajustada y el valor de cada propuesta.

EVALUACION DE LA FORMA DE PAGO

Se asignará puntaje, al aporte de la entidad sin ánimo de lucro
Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará la forma de pago determinada en la propuesta por los oferentes interesados, y se asignaran hasta diez (10) puntos, de la siguiente forma:

NOTA: Solo se acepta ofertas con una de las siguientes modalidades de pago:

FORMA DE PAGO	PUNTAJE
Sin anticipo y en un solo pago al liquidar el convenio	10
Con anticipo del 20% del valor del convenio y el restante en actas parciales	7
Con anticipo del 30% del valor del convenio y el restante en actas parciales	3

En caso de solicitar anticipo, el proponente deberá adjuntar el plan de inversión del mismo con la presentación de la oferta so pena de asignación de cero puntos en el presente criterio a evaluar.

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará el aporte privado de recursos económicos y se asignaran hasta 5 puntos, de la siguiente forma

EVALUACIÓN DEL FACTOR MANO DE OBRA LOCAL – 90 PUNTOS

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten, utilizar mano de obra calificada local. De la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTOS POR CADA PERSONA ACREDITADA	MAXIMO PUNTOS
Acredita mano de obra local adjuntando carta de intención de cada una persona que resida en cada uno de los Veintiséis (26) municipios donde se va a ejecutar el proyecto. • Deben cumplir con los siguientes requisitos: • Debe adjuntar hoja de vida Formato DAFP, - Copia de cedula de ciudadanía - Copia de un contrato o certificación de experiencia expedida por entidad pública o privada. (No se aceptan Contratos celebrados con personas naturales) - Acreditar mediante certificación expedida por autoridad competente de ser residente en el municipio respectivo o certificación del Sisbén, donde prestar el servicio.	3	90

Al oferente que no acredite mano de obra local, se le asignará cero (0) puntos por este factor de evaluación.

EVALUACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIA Y EQUIPO – 20 PUNTOS

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Acreditar copia de dos cartas de compromiso para alquiler de dos (2) vehículo de transporte de mínimo 15 pasajeros, para prestar el servicio de transporte del personal de la ESAL en los departamentos de Arauca y/o Casanare.	20 PUNTOS
Acreditar copia de dos cartas de compromiso para alquiler de un (1) vehículo de transporte de mínimo 15 pasajeros, para prestar el servicio de transporte del personal de la ESAL en los departamentos de Arauca y/o Casanare	10 PUNTOS

EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA EN LA REGIÓN: (10 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que el proyecto se debe ejecutar de manera prioritaria, en zonas rurales de los municipios de los departamentos de Arauca, y Casanare, que se caracterizan por encontrarse en una zona de difíciles condiciones topográficas y de acceso a las diferentes zonas, se hace necesario que los oferentes, acrediten experiencia relacionada con la ejecución de convenios y/o contratos celebrados en algunos de los municipios que hacen parte de este proyecto.

Este requisito se evalúa, con el ánimo de que la ESAL, seleccionada, se encuentre familiarizada con las condiciones de desplazamiento, distancias, vías de acceso que garanticen de ejecutar de manera óptima las actividades encomendadas con la celebración de este convenio. por lo tanto, ASMUPO, ha considerado otorgar puntaje a los oferentes que acrediten dicha experiencia así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Acreditar cinco (5) contratos o convenios celebrados con entidades estatales de los departamentos de Arauca y/o Casanare	50 PUNTOS
Acreditar tres (3) contratos o convenios celebrados con entidades estatales de los departamentos de Arauca y/o Casanare	30 PUNTOS
Acreditar dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades estatales de los departamentos de Arauca y/o Casanare á	10 PUNTOS

4. DESEMPATE: En caso de presentarse empate en dos o más propuestas, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para seleccionar el oferente.

5. GARANTÍAS:

De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se estima necesario suscribir pólizas para amparar los riesgos de:

- ✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá constituir a su costa y presentar con su Propuesta, una garantía de seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del diez (10%) por ciento del presupuesto oficial y con vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite para entrega de propuestas. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de ASMUPO.

COBERTURA	EVENTOS AMPARADOS	CUANTIA	VIGENCIA

EXIGIDA			
Póliza de Seriedad de la oferta	Amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones imputables al contratista adquiridas por virtud del convenio estatal, que tienen su origen tanto en la ley como en el convenio.	Diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.
Cumplimiento general del convenio	1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Si se pacta)	Perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad anticipo.	Por el valor equivalente al 100% del valor pactado como anticipo	Duración por un plazo igual al del convenio y cuatro (04) meses mas
Calidad del servicio	Cubre la calidad de los servicios prestados por la ESAL	Diez (10%) por ciento del valor total del	Tres (03) meses contados a partir de la fecha en la cual la

		convenio	Entidad recibe a satisfacción los bienes
Responsabilidad civil extracontractual	Con el objeto de protegerse y proteger a ASMUPO, contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de las actividades objeto de este Convenio, ejecutada por el contratista, sus empleados, directores, o asociados y subcontratistas. El contratista designará también a ASMUPO como parte asegurada de la póliza de seguro con responsabilidad extracontractual y daños a la propiedad.	200 SMLMV.	Por el plazo de ejecución del Convenio.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

8. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.
Estará a cargo De la Dirección ejecutiva de ASMUPO.

9. CONVOCATORIA A VEEDURÍA.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003

Fin del documento de estudios previos,

NELSON ENRIQUE PEREZ MACHUCA
Director ejecutivo de ASMUPO